



Sustanciación	N° 032
Radicado	05266 31 03 003 2019 00218 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante(s)	Gloria Posada Trujillo
Demandado(s)	Jorge Iván Jaramillo Cárdenas y otro
Asunto	Requiere a la parte actora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación de existencia proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de Geovanny de Jesús González Escobar, que se adelanta en el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín con radicado 05001400401520190016300, es procedente dar aplicación a lo consagrado en el artículo 564, numeral 4, del C.G.P.

No obstante, considerando que existe otro ejecutado, se requiere a la parte actora a fin de que manifieste si prescinde o continua la ejecución contra el demandado Geovanny de Jesús González Escobar, advirtiéndole que, si guarda silencio, continuará la ejecución contra este.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2019-00218

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743ea10eb073f18afe9928200f33554ecd4914398a3e6a96260bcd55e1774abc**

Documento generado en 27/01/2022 02:34:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>